



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

#### **21321** *Notificación de incoación del expediente núm. 000012/2011- infracción*

Intentada la notificación sin éxito a MORENO MARCOS ASCENSION en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 416/2012 referente a la incoación del expediente núm. 000012/2011-INFRACCION.

Y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 29 de octubre de 2012

**El alcalde,**  
Jose Barrientos Ruiz

#### **"Decreto núm. 416/2012**

Referencia: 000012/2011-INFRACCION 01. Urbanismo

#### **José Barrientos Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera, de las Illes Balears.**

Visto el Decreto de inicio núm. 304/2011 del expediente de infracción urbanística 000012/2011-INFRACCION, mediante el cual se ordenaba la suspensión de las obras que se realizaban sin la preceptiva licencia a MORENO MARCOS ASCENSION, en calidad de propietaria, el CALLE COS, DES, 72 01 y consistentes en aumento de volumen en PP1 con unos nuevo cuerpo de unos 10m<sup>2</sup> aprox., requiriendo que en el plazo de dos meses se solicitara la oportuna licencia.

Vista la propuesta de demolición de las obras antes mencionadas, de fecha 15/12/2011, donde se daba un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que se considerasen oportunas.

Visto que han transcurrido los plazos sin que se haya presentado ningún tipo de alegación.

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 10/90 de 23 de octubre, de disciplina urbanística,

#### **RESUELVO**

Primero. - Ordenar a MORENO MARCOS ASCENSION la demolición de las obras realizadas en CALLE COS, DES, 72 01, del término municipal de Son Servera, consistentes en aumento de volumen en PP1 con un nuevo cuerpo de unos 10m<sup>2</sup> aprox., y impedir así los usos a que dieran lugar.

Segundo. - Señalar que la demolición, con intervención de técnicos facultativos competentes se llevará a cabo en el plazo de 2 meses desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero. - Apercibir a los interesados que el incumplimiento de la orden de demolición y restitución de los terrenos al estado anterior determinará, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Disciplina Urbanística la ejecución subsidiaria por parte de este ayuntamiento y todos los gastos que se originen serán a cargo del interesado o bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 se otorga un nuevo plazo para realizar actuaciones necesarias por parte del inculpada . El incumplimiento de este nuevo plazo se sancionará con la multa correspondiente a la sanción originaria impuesta en su grado máximo y se abre un nuevo plazo de un mes para que la Administración opte por conceder un nuevo plazo de ejecución o por a la ejecución subsidiaria.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.





Son Servera, 27 de marzo de 2012

**El Alcalde Presidente**  
José Barrientos Ruiz

Doy fe: El Secretario  
Antoni Gual Sureda "

Contra esta resolución que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.

b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 29 de octubre de 2012

